

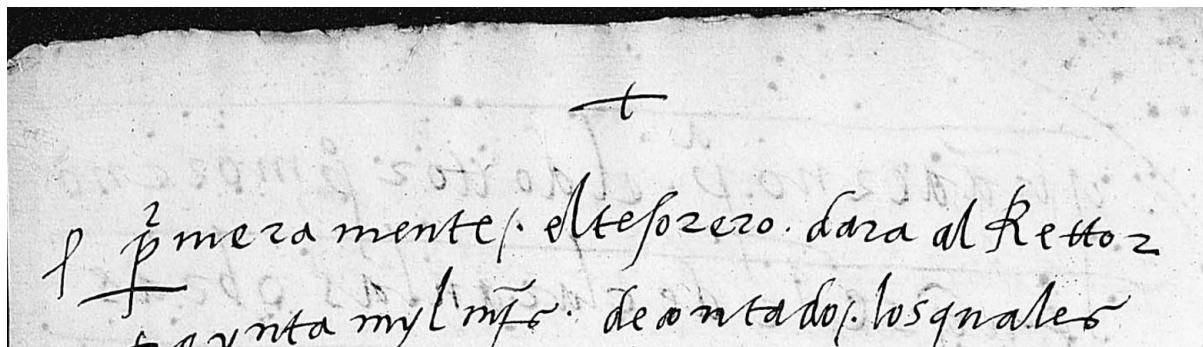
SM_1557_OSUNA_C8_D1-8_d2

1557.

Juan Téllez Girón, conde de Ureña y señor de Osuna, redacta en un cuadernillo una serie de órdenes para Pedro Moreno, rector del hospital de la Encarnación de Osuna, para que aplique la caridad y la limosna siguiendo ciertos criterios.

A.- Archivo Histórico de la Nobleza, OSUNA,C.8,D.1-8¹. Unidad Documental compuesta de 8 diplomas y 88 imágenes en PARES. El D.2 corresponde con 10 imágenes (8-17).

Versión *Scripta manent*: Raúl VILLAGRASA-ELÍAS²



© MECD. Archivos Estatales (España)

Imagen 1/10

Portadilla de archivo:

+

Ossuna

Ynstrucción que el Conde de Vreña, mi señor, dio al Rector del Hospital de la Encarnación de Ossuna para las obras de Piedad que en el auía de ejecutar, y hauían de empear a practicarse desde el día de la Concepción de Nuestra Señora del a.º de 1557, que esta toda de letra de dicho señor Conde y firmada y Rubricada de su S^{ria}.

Al pie: sello A.H.N. OSUNA / a lápiz: Leg 8 nº 1, cuad 2

¹ Enlace en PARES: <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/3912996?nm> [consulta: junio 2022]: *Documentos referentes al Hospital de la Encarnación de Osuna que fundó y dotó Juan Téllez-Girón, [IV] conde de Ureña.*

² Dicho documento forma parte de la tesis doctoral que está realizando Raúl Villagrasa-Elías en la Universidad de Zaragoza (Campus Iberus) sobre la asistencia hospitalaria en la península ibérica en los siglos XIV-XVI bajo la dirección de Cristina Jular Pérez-Alfaro y Concepción Villanueva Morte.

Imagen 2/10

Documento original

Quaderno para el dottor Pedro Moreno / en que se le declaran las obras / de piedad que a de executar en el / ospital que está a su cargo, que an /⁵ de començar desde el día de la santa / Conçeption de nuestra Señora d'este año / presente IUDLVII años, plaziendo a Dios. // (img. 3/10) (fol. 1v.)

+

¶ Primeramente, el tesorero dará al rettor / treynta myl maravedís de contado, los quales / dichos treynta mil maravedís son para reme-/diar tres huérfanas donzellas, /vasallas mías\, vna de Morón, /⁵ sobre quien en el vicario Pedro Baytos a escripto al / rettor qu'está ya casada y a mí me truxo su / marido vna petición, la qual tengo yo re-/mitida para que se cumpla esta fiesta, y su / marido venga y lleve sus diez myl maravedís. /¹⁰

¶ Los otros XXU maravedís se an de dar /a dos doncellas de Olvera\, Diez myl maravedís d'ellos / a vna doncella muy pobre que se llama la Olmeda, / y los otros diez mil maravedís a otra donzella que se llama / la hija de la Vellida, que se casó el verano passado estando / yo en Olvera, y prometiéndole yo que l'ospital le daría /¹⁵ diez mil maravedís para ayuda a su pobreza. /

¶ Esto es quanto /a lo que\ toca a las tres huérfanas /sobredichas\, que quedarán / remediadas. Bendito Dios nuestro Señor por ello, con estos XXXU maravedís // (fol. 2r.)

+

/que acresçentamos por la carestía del tiempo\.

¶ Quanto a la limosna del sustento de dar de comer algun[os] / hanbrientos próximos, personas menesterosas, me a / paresçido que será bien que en este ospital el rettor / reparta dende el día de la Conçeption de nuestra Señora /⁵ hasta fin del mes de mayo, que son seis meses: dizienbre, / henero, / hebrero, / março, / abryl, / mayo; sesenta ra-/çiones cada vn día sin faltar ninguno, que son en los dichos / seys meses, çiento y setenta y çinco días, y será / cada vna de las dichas raçiones doze maravedís en dineros, /¹⁰ y vn quartal de pan cozido que pese dos libras, por ma-/nera que montarán en dinero las dichas sesenta raçiones / cada día a seteçientos y beynte maravedís, y en treynta / días serían beynte y vn myl y seysçientos maravedís, y en / los dichos çiento y setenta y çinco días, montan çiento y /¹⁵ veynte y seis myl maravedís, de los quales se dio librança / al rettor para que el tesorero Juan Fernández Gallego se los pague. /

¶ Y las sesenta raciones de pan, que son cada día sesenta / panes, salen en treynta días en myl y ochocientos / panes, y en los dichos çiento y setenta y cinco /²⁰ días. Montan diez mil y quinientos panes. // (img. 4/10) (fol. 2v.)

+

¶ A razón de quarenta panes por hanega, son en / vn día hanega y media, y en treynta días son / quarenta y çinco hanegas, y en los dichos çiento y setenta / y çinco días, son dozientas y sesenta y dos hanegas /⁵ y media, de las quales dichas CCLXII hanegas / y media, se dio también librança al rettor para que / las cobre, y el dinero y el pan distribuya discreta-/mente según orden de caridad, por las sesenta / personas pobres que a quien van referidas, haciendo /¹⁰ sus hijuelas y padrones para mudar /las personas\ por meses / y que (tachado: ¶) las personas que vn mes an sido socorridas se / muden, y el mes siguiente entiende [de] nuevo otras / sesenta, ayudándose el rettor para estos re-/partimientos de dos de sus compañeros, los que mejor /¹⁵ suficiençia tuvieren para ello. Y mando que / de estas sesenta personas pobres sean las / XXXIII varones y las XXVII restantes / sean mugeres, biudas o donzellas, de / buena fama, y tan desamparadas que se enplee bien // (fol. 3r.)

+

en ellas la limosna, y los varones sean tan / pobres o enfermos que de otros impedimentos / que se conozca d'ellos que no puedan ganar su susten-/taçión. Pero porque sería posible según /⁵ somos todos los onbres errados y desven-/turados que espulgando vidas ajenas no / hallásemos personas calificadas para dalles / limosna, no me detengo mucho en esto, sino / digo que el próximo sea socorrido y ayúdele Dios /¹⁰ para que se enmiende porque yo quiero ayúdarlo para que / se sustente. /

¶ Gran cosa es lo que los santos dizen de la / limosna hecha en vida a los próximos. Sant / Bernardo dize d'ella harto lindas palabras, / que aunque se ayan (tachado: visto (?)) /leydo\ otra vezes no pueden dar fastidio, quien dize así: /

¶ *Elemosina data in vita est lucerna quae illuminat / animan ne cadat in tenebras eternas.* /

¶ Son tan preçiosas las autoridades y delicados / dichos de santos que si fuese posible y si // (img. 5/10) (fol. 3v.)

+

lo supiera yo hazer me ocupara en conponer / vn colettorio que fuera vn libro en que como en / muy claro espejo se miraran los que tienen / pobres en encomienda y ospitales a su quenta. /⁵ Lo que (tachado: dicho (?)) dixo sant Gerónimo /de la limosna a nuestro propósito\ escribiendo a una matrona / romana, santa muger, que se llamaba Gerundia,

porque / ayunava mucho, y quando ayunava nunca quería / hablar, ni quería dormir, sino guardar en la iglesia / vigiliyas, /y no era aficionada a dar limosnas sino a otras buenas cosas\, (tachado) çierto avía d'estar esculpido en los coraçones, ta[n] (?) \tan rico dicho y de tan santtos avisos, como es est[e]:/10

¶ *O homo si geiunas in hoc non differs (tachado) a diabolo, / quia ipse nunquam comedid. /*

¶ *Si vigilas ipse nunquam dormit. /*

¶ *Si continens es ipse nunquam coit. /*

¶ *Si silentium tenes, ipse nunquam verbis (tachado: d)efluit. /15*

¶ Este repartimiento d'estas sesenta limosnas / sobredichas que así avéis de repartir en los / çiento y setenta y çinco días sobredichos. Tor-/no a dezir que mireys que ningún día falte /20 sin consolar los pobres. Y si faltare por // (fol. 4r.)

+

negligençia vuestra vaya sobre vuestra conçiencia, / la qual os encargo sobre este santo y christianoso e-/xerçio. Y porque son tan ricas y tan notables / sentençias de santos las que ay en /5 los libros sobre la limosna, (tachado) me huelgo / dele ellas, y de escrevillas muchas vezes. poca[...] (?)

(tachado) Quiero concluyr este quaderno con / vn original de san Gregorio que escribió / a Pedro, su diácono, en sus diálogos, dividiendo /10 la limosna en siete altos repartimientos, así: /

Sunt etiam septem species elemosine: /

¶ *Prima est quam homo sibi ipsi dat, justa illud: / miserere anime tue placens Deo. /*

¶ *2ª elemosinam ponit homo supra pedes Domini, quam dat /15 hostiatin mendicantibus, et peregrinis, et hospitibus / in ospitio colligendo propter Deum, justa illud: frange / esurenti panem tuum. /*

¶ *3ª elemosina ponitur in gremium Domini, / que datur leprosis, infirmis, et captivis, precipue /20 inter paganos, justa illud. Abscondite elemosinam / in sinu pauperis et ipsa orabit prote. // (img. 6/10) (fol. 4v.)*

+

¶ *4ª elemosina ponitur in manus Domini, quam homo / dat viduis, et orphanis, et illis quos pudet men-/dicare, et qui magnum defectum sustinent. Propter honor[em] / temporalem,*

precipue autem quam dat amicis et cognatis /⁵ (tachado: et) indigentibus, justa illud: carnem tuam ne despexeris. /

¶ *5^a est quam ponitur supra cor Dominicum cum homo dimittit / ofensas sibi illatas, verbis, injuriis, et rebus ablatis, just[a] / illud: Dimittite et dimitetur vobis. /*

¶ *6^a ponitur in os Domini quando quis offert ad aram pro /¹⁰ possessio (?) de rebus juste acquisitis ubi offertur / sacrosanctum corpus Domini pro salute vivorum et mortuorum, / et cum quis dat sacerdotibus elemosinam cujuscumque / professionis vel calicem vel ornamentum ad decorem / domus Domini justa illud, dum tempus habemus operemur /¹⁵ bonum ad omnes, maxime autem ad domesticos / fidei et doctores qui sunt sacerdotes illuminatores fidei. /*

¶ *7^a est cum qua Christi totus vestitur que datur pro mortuis / qui sunt in purgatorio, justa illud. Sancta ergo et / salubris est cogitatio pro defunctis exorare, /²⁰ ut a peccatis solvantur. Sancta est pro confessione, / salubris et pro elemosinarum largitione. /*

¶ Estos son los siete sellos secretos del Apocalipsi / que no se abren sino con las declaraciones que los santos / doctores alumbrados por el Espíritu Santo dan. // (fol. 5r.)

+

Torno a dezir que:

¶ Estas sesenta raciones que el rector y los limosne-/ros an de repartir en el ospital de la santa En-/carnación d'esta villa de Ossuna los seys meses /⁵ sobredichos, quiero que se entienda que son acres-/çentadas, y demás de los que /l'ospital da agora / ordinarias de pan cada día. /

¶ En todos los negoçios que se ordenan conçe-/tadamente se conoçe que se consideraron /¹⁰ con prudencia, primero que tuviesen effetto, / y estos tales llevan bueno el principio, / y bueno el medio, y bueno el fin, y así querrá / nuestro Señor que este que por solo Él se haze tenga / el susçesso que pretendemos y deseamos, /¹⁵ en el qual yo tuve dos consideraciones, / vna el exçesivo preçio que el pan tiene, y otra, / que en el espacio señalado de los seys // (img. 7/10) (fol. 5v.)

+

meses que se cumplen para fin de mayo, ya entonçes / la tierra haze muestra de los frutos y pa-/resçe que promete seguridad y confiança a los / hanbrientos, y no va cresçiendo la hambre. /⁵

¶ Presupongo que fuera del ospital no se a de dar / ninguna limosna porque en su propio lugar y casa / es justo que se administre, más junto con esto / se me a ofresçido otra duda, y

es esta: / que sería posible que las limosnas de las XXVII /¹⁰ mugeres a causa de darse de día y en lugar / público no quisiesen venir por ella algunas / más ençerradas y más recogidas, y qui-/siesen más pasar su hanbre que no ser vistas, / y en tal caso digo, que lo remito al arbitrio /¹⁵ del rettor para que si le paresçiere mudar / la ora, lo haga, ordenando que las limosnas // (fol. 6r.)

+

se den de noche a vna ora señalada, en que vegan-/las encubiertas quan disfraçadas quisieren y lle-/ven su pobreza como Dios les ayudare. /

¶ Çierta cosa es que an de venir demandas /⁵ y petiçiones a mí y a la cuenta (?), vnas fingidas / y otras que contengan alguna verdad, de / mugeres que les parezca que se hallan lo que de / allí pudieren llevar, pues está ganado con / poco trabajo, y no se aventura nada en pedillo, /¹⁰ y esto me paresçe que será muy bien atajallo / con no yr al rettor a la mano, sino dexalle / hazer sus repartimientos por su orden / como los llevare guiados. /

¶ No ternía por malo que el rettor y limos-/¹⁵nero encomendasen a los sesenta pobres / aquí en consuelan, que cada vno rezase vna vez / el *pater noster* por las ánimas de purgatorio, / cada día de los que reçiben socorro corporal / en las dichas casa y ospital, y por /²⁰ aquellas ánimas que en purgatorio // (img. 8/10) (fol. 6v.)

+

(*tachado*: que) mayor nesçesidad tienen de ser / socorridas con oraçiones y sufragios de la yglesia. /

¶ La limosna abraçase con la oraçión / (*tachado*: muy) /tan\ fuertemente que en ellas /dos\ paresçe /⁵ que se ençierran leyes y profetas como lo / dixo Cristo nuestro Redemptor en su santo Evan-/gelio quando aquellos sabios de ley le preguntaron (*sic*) / cuál era el mayor mandamiento, (*tachado*: sy por querría / amar a Dios la criatura, es señal que está /¹⁰ en caridad, y adorando a su Creador es se-/ñal que tiene fee, y socorriendo a su / próximo da muestras) que /les\ respondió: / que amar a Dios con todo el coraçón y al / próximo cada vno como así mismo. Amar /¹⁵ vna cosa sin conosçela no es posible, pero / amalla por solo creella, esto es oraçión, / hazer bien al próximo por amor de / aquel a quien creo, adoro y confieso. Esto es // (fol. 7r.)

+

dar limosna, pues benditas dos obras / tales, a donde se juntan las tres / virtudes que son: fee sin señal, amor / sin presençia, esperança sin prebenda. /⁵

Rúbrica: Juan Téllez Girón

¶ Lo borrado y las enmiendas no le empezcan / a este quaderno que todo es de mi mano.
Rúbrica abreviada: Juan Téllez Girón

+

¶ En el latín de las autoridades de los santtos / que aquí van escritas, están señaladas /¹⁰ qué limosnas son más meritorias, pero / en romance quiero yo acordar al rettor, / que anteponga siempre los naturales a los / extranjeros, y concurriendo dos personas / yguales en pobreza y en nesçesidad, /¹⁵ en tal caso, el natural o vezino debe ser preferido / al extranjero y que no es natural. // (img. 9/10) (fol. 7v.)

+

Un versillo de Catón se me acuerda a este / propósito que dize: *Ignotum tibi tu noli praeponere notis.* /

Aunque más de quarenta y çinco años que no / lo e visto, pero vínome su sentencia /⁵ al propósito que trato y holgueme d'ello. /

¶ La conçepción se nos viene a mas andar / será bien luego entender en or-/denar cómo proveer el rettor di-/neros menudos y panaderas que den /¹⁰ recaudo de los amasijos para que / llegada la fiesta esté todo a punto, / y en nonbre de Dios se comyençe / el socorro de los que lo an menester. /

Rúbrica: Juan Téllez Girón // (fol. 8r.) (blanco) // (img. 10/10) (fol. 8v.) (blanco) // (fol. 9r.) (blanco)
